

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 29 DE ABRIL DE 1957

} N° 13.232

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 90 de 25 de abril de 1956, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 2392, 2393 y 2394 de 3 de agosto de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 134 de 2 de mayo de 1956, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 135 de 4 de mayo de 1956, por el cual se corrige un decreto.
Decreto N° 136 de 8 de mayo de 1956, por el cual se declara sin efecto un decreto y se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo

Resuelto N° 4347 de 15 de noviembre de 1954, por el cual se acepta una renuncia.
Resueltos Nos. 4348, 4349 y 4350 de 15 de noviembre de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.
Contrato N° 31 de 21 de julio de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Raúl L. Luaces.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 141 y 142 de 10 de marzo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato N° 27 de 3 de marzo de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Luis Manuel Hernández Méndez, en representación de "Luisma, S. A."

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 266 de 30 de mayo de 1955, por el cual se crea un cargo en el Hospital Santo Tomás.
Decretos Nos. 261 y 262 de 30 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 83 de 22 de noviembre de 1954, por la cual se concede una beca.
Contrato N° 51 de 27 de julio de 1955, celebrado entre la Nación y Clementina Villeda Castillo.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 90

(DE 25 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Rita Jiménez de Ramos, Archivera de 3ª Categoría, en el Departamento de Migración, en reemplazo de Fresia Stahl de Durfee, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia, desde el diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 2392

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2392.—Panamá, 3 de agosto de 1954.

El señor Hatuey Castro y Barona, natural de Cuba, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Castro y Barona ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad cubana de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-35383; e) certificado expedido por el Director del Instituto Pan-Americano que demuestra que el señor Hatuey Castro y Barona terminó sus estudios secundarios en dicho plantel de enseñanza, lo que demuestra que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Hatuey Castro y Barona se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Hatuey Castro y Barona.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2393

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2393.—Panamá, 3 de agosto de 1954.

La señora Fira Rifkin de Szal, natural de Polonia, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora Fira Rifkin de Szal ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barrera)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barrera)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad polaca de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 3-16723; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora Rifkin de Szal se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora Fira Rifkin de Szal.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2394

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2394.—Panamá, 3 de agosto de 1954.

El señor Francisco Siu Chi León, natural de China, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Francisco Siu Chi León ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad china de origen; c) partida de nacimiento de seis hijos suyos nacidos en Panamá; d) historial policivo en donde consta su buena conducta; e) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-34945; f) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Francisco

Siu Chi León se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Francisco Siu Chi León.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 134

(DE 2 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Eusebia de Valencia, Profesora de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Norma H. de Ramírez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 135

(DE 4 DE MAYO DE 1956)

por el cual se corrige un decreto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Decreto Nº 109 de 6 de abril de 1956 quedará así: Nómbrase al señor Leopoldo Correa, Oficial Mayor de 1ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, Chitré, con cargo al Art. 680.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzó a regir desde el 16 de abril de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del
Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 136
(DE 8 DE MAYO DE 1956)

por el cual se declara sin efecto un Decreto y se
hace un nombramiento en el Ministerio de Agri-
cultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Declárase sin efecto el De-
creto N° 131 de 28 de abril de 1956.

Artículo segundo: Nómbrase a la señorita
Gilda López Fábrega, Oficial de 4ª Categoría en
el Departamento de Misiones Agrícolas, con car-
go al Art. 664.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto será efectivo a partir del 1º de mayo
de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días
del mes de mayo de mil novecientos cincuenta
y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias,

IGNACIO MOLINO.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 4347

República de Panamá.—Ministerio de Agricul-
tura, Comercio e Industrias.—Departamento
Administrativo.—Resuelto número 4347.—Pa-
namá, 15 de noviembre de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor César R. Beluche, Profesor en el
Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, ha pre-
sentado la renuncia de dicho cargo según consta
en nota fechada 9 de noviembre del corriente año.
Esta renuncia es efectiva a partir de la antes
mencionada fecha.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Be-
luche, y darle las gracias por sus servicios presta-
dos a este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4348

República de Panamá.—Ministerio de Agricul-
tura, Comercio e Industrias.—Departamento
Administrativo.—Resuelto número 4348.—Pa-
namá, 15 de noviembre de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Avila, Carpintero de 1ª
Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura,
Divisa, solicita que se le reconozca y pague el suel-
do correspondiente a un (1) mes de vacaciones
regulares a que tiene derecho por haber prestado
servicios continuos del 7 de diciembre de 1953 al
6 de noviembre de 1954. Estas vacaciones serán
efectivas a partir del 16 de noviembre del corrien-
te año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Avila, las vaca-
ciones regulares que solicita en los términos antes in-
dicados y de conformidad con lo que establece el
Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943,
reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez
reforma el Artículo 796 del Código Administra-
tivo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4349

República de Panamá.—Ministerio de Agricul-
tura, Comercio e Industrias.—Departamento
Administrativo.—Resuelto número 4349.—Pa-
ná, 15 de noviembre de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Tam, Instructor de 4ª Ca-
tegoría en el Instituto Nacional de Agricultura,
Divisa, solicita que se le reconozca y pague el suel-
do correspondiente a un (1) mes de vacaciones re-
gulares a que tiene derecho por haber prestado
servicios continuos del 16 de diciembre de 1953, al
15 de noviembre de 1954. Estas vacaciones serán
efectivas a partir del 16 de noviembre del corrien-
te año.

RESUELVE:

Reconocer al señor Tam, las vacaciones regula-
res que solicita en los términos antes indicados y
de conformidad con lo que establece el Artículo 1º
de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria

de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4350

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4350.—Panamá, 15 de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias;

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José I. Navarro, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de diciembre de 1953 al 15 de noviembre de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de noviembre de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Navarro, el mes de vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 31

Entre los suscritos, a saber: Temístocles Díaz Q., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República y quien en adelante se llamará el Gobierno por una parte y el señor Raúl L. Luaces, cubano, mayor de edad, casado, Agrónomo, en su propio nombre y representación por la otra que en adelante se llamará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Jefe de Sección de 1ª Categoría del Departamento Técnico de Agricultura, de la División de Investigaciones Agrícolas, durante el

término de dos (2) años a partir del 1º de julio de 1955, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sea necesario y a fijar su residencia en el lugar que le designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º A resolver las consultas que le hagan los Agricultores o hacendados sobre las dificultades que se le presenten en sus fincas o haciendas.

5º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae en este contrato, reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio y a no mezclarse en la política del país.

7º A observar buena conducta pública y privada.

8º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Raúl L. Luaces, como Jefe de Sección de 1ª Categoría en el Depto. Técnico de Agricultura de la División de Investigaciones Agrícola, durante el término de dos (2) años contados desde el día 1º de julio de 1955.

2º A pagarle al Contratista la suma de doscientos cincuenta balboas (B/250.00) mensuales como única remuneración por sus servicios a partir de esa misma fecha.

3º A suministrarle al contratista pasaje y viático para su regreso a Cuba, una vez concluido satisfactoriamente su contrato, pero si este se renueva, se le concederá tal derecho al finalizar en definitiva el último contrato.

4º A concederle al Contratista un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo en cada año de servicios.

5º A darle residencia adecuada al Contratista en el Instituto Nacional de Agricultura, cuando se le ordene residir allí.

6º A pagarle al Contratista los gastos debidamente comprobados en que incurra cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

7º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación, una suma equivalente a tres meses de sueldo si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

8º Para los efectos fiscales este contrato empezará a regir desde el 1º de julio de 1955.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la

República, y para constancia de lo convenido se firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Contratista,

Raúl L. Luaces.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, de de 1955.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 141

(DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Sebastián Pérez O., Cadenero de 1ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Rogelio E. González C., quien ha sido trasladado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del año en curso, y su sueldo será cargado al artículo 858 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 142

(DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Antonio Barranco, Almacenero de 4ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministe-

rio de Obras Públicas, en reemplazo de Eustorgio Tejada Victoria, quien se jubila.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 27

Entre los suscritos, a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación por una parte, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada en día 27 de diciembre de 1955; y Luis Manuel Hernández Méndez, dueño de la cédula de identidad personal número 28-18052, en su propio nombre y representación de la firma Luisma, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a:

a) Inspeccionar la construcción del nuevo edificio de la Maternidad del Hospital Santo Tomás, de acuerdo con los planos y especificaciones elaboradas por el Ministerio de Obras Públicas. Se exceptúan las instalaciones eléctricas, las cuales serán inspeccionadas por la persona que al efecto designe dicho Ministerio; pero es convenido que el Contratista avisará al referido Inspector con la debida anticipación, a fin de que éste pueda rectificar la colocación de la tubería eléctrica antes del vaciado de las losas;

b) El Contratista deberá prestar toda la colaboración que sea necesaria para corregir cualquier defecto de los planos, con el fin de presentar nuevos dibujos para la correcta construcción del edificio o de cualquiera de sus partes. Estos planos y dibujos serán suministrados enteramente libre de costo a la Nación;

c) Mantener permanentemente un Inspector-Ingeniero al frente de la obra, durante las ocho (8) horas de trabajo;

d) Prestar cualquier ayuda que se requiera en favor de la obra.

e) Verificar las cuentas presentadas por los Contratistas en concepto de pagos parciales, en los términos indicados en el contrato respectivo;

f) Rendir al Ministro de Obras Públicas informes mensuales sobre el curso de la obra.

Segundo: La Nación se obliga:

a) Pagar al Contratista la suma mensual de quinientos balboas (B/. 500.00), durante nueve (9) meses consecutivos.

Es entendido que si el período de construcción fuese de diez (10) meses, el Contratista no cobrará pago adicional por dicho servicio; pero si el período sobrepasa este lapso, la Nación cubrirá la diferencia a la rata mensual antes esta-

blecida, o podrá también declarar terminados los efectos del contrato.

b) Facilitar los servicios de un Ingeniero Eléctrico del Ministerio de Obras Públicas, para que verifique las instalaciones eléctricas tanto en la colocación de la tubería como del alambrado.

Parágrafo: Los servicios que preste a la Nación conforme a las estipulaciones de la cláusula segunda, serán gratuitos para el Contratista.

Tercero: Este contrato entrará en vigencia a partir del 1º (primero) de enero de mil novecientos cincuenta seis (1956).

Cuarto: El presente documento requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

El Contratista,

*Luisma, S. A.,
Luis Manuel Hernández Méndez.*

Refrendo:

*Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.*

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Obras Públicas. — Panamá, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN CARGO

(DE 30 DE MAYO DE 1955)

(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás:

1 Oficial de 1ª Categoría, a B/.125.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 261

(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Asilo de Nuestra Señora.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Hercilia Vergara, Portera en el Asilo de Nuestra Señora, en reemplazo de Estela Fuentes, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 262

(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

Pablo V. Velásquez A., Oficial de 1ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Dispensario Nacional Anti-tuberculoso:

Berta Alicia de Torres, Enfermera Visitadora de 1ª Categoría, en reemplazo de Griselda J. Bryan, quien fué trasladada, a partir del 1º de junio de 1955.

Mantenimiento y Drenajes —Sabanas—

Delio Herrero, Peón de 2ª Categoría, a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1039 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNA BECA**RESOLUCION NUMERO 83**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 83.—Panamá, 22 de noviembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Conceder una beca de estudios en la Escuela Profesional María Auxiliadora, a Norma Valladares, a razón de B/.25.00 durante el período de (...) a partir del 1º de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

Octavo: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

El contratista,

Clementina Villeda Castillo.

Aprobado:

El Contralor General de la República,

Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 27 de julio de 1955.

—Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 51**

Entre los suscritos a saber: Dr. Sergio González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República en nombre y representación de la Nación, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Clementina Villeda Castillo, guatemalteca, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará la becaria, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La becaria se compromete a someterse a un curso teórico-práctico de adiestramiento para Enfermera Obstétrica que durará un (1) año, a partir del 1º de julio de 1955.

Segundo: Durante la duración del curso la becaria se compromete a recibir la instrucción que la Dirección General de Salud Pública ha planeado para ese fin y se someterá en todo tiempo a las disposiciones que establezca la citada Dirección.

Tercero: El Gobierno concede por este medio a la becaria, una beca, para asistir al curso de adiestramiento teórico-práctico mencionado en el inciso primero.

Cuarto: El Gobierno pagará a la becaria la suma de B/. 50.00.

Quinto: Se obliga a la becaria a contribuir al Impuesto de Seguro Social, en la proporción establecida por la Ley respectiva.

Sexto: La becaria tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo.

Séptimo: Terminado satisfactoriamente el curso de adiestramiento, motivo de este Contrato, la Nación entregará a la becaria, una constancia de Asistencia al Curso de Adiestramiento para Enfermera Obstétrica.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 2**

(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por medio del cual se adiciona el Acuerdo Municipal Número 2 de 15 de marzo de 1953.

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Santiago,

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Acuerdo Municipal Número 2 de 15 de marzo de 1953, señala como Impuesto Municipal sobre construcciones, reparaciones y adiciones de edificios en la ciudad de Santiago, apenas la suma de un balboa (B/. 1.00), la cual resulta exigua.

ACUERDA:

Artículo 1. Señálase como Impuesto Municipal sobre construcciones, reedificaciones, adiciones o reparaciones de edificios en la ciudad de Santiago, en la suma correspondiente al uno por mil o fracción, sobre el costo total de construcción, edificación, reparación o adición de edificios.

Parágrafo: Por las adiciones o reparaciones cuyo costo no sea mayor de cincuenta balboas (B/. 50.00) quedan exento del Impuesto a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 2. Para determinar el tanto por mil sobre la materia gravada se exige a los interesados los siguientes requisitos:

a.—Edificaciones: Presentación de planos, diseños o croquis de la construcción, acompañado de presupuesto de costo, debidamente firmado por el constructor contratista o maestro de obra responsable de la construcción.

b.—Reparaciones: Presentación por escrito detallando las reparaciones que se disponen efectuar al edificio acompañado de presupuesto firmado por el constructor o responsable del trabajo a efectuarse.

c.—Ediciones: Presentación del mismo requisito que se señala en el inciso "b".

Parágrafo: No se autorizará ninguna edificación cuyo costo pase de cinco mil balboas (B/. 5.000.00), si no ha sido antes presentado un plano firmado por Arquitecto reconocido.

Artículo 3. Los presupuestos serán presentados al Tesorero Municipal quien lo estudiará con el objeto de ve-

rificar si se ajusta a la realidad, lo cual si resultare dudoso serán discutidos por la Junta Municipal de Ornato, quien decidirá el costo de la obra, a fin de que se determine el tanto por mil señalado como impuesto.

Parágrafo: Caso de ser presentados los presupuestos bien ajustados el Tesorero Municipal, liquidará el impuesto correspondiente y hará efectivo el cobro.

Artículo 4. Este Acuerdo comenzará a regir sesenta (60) días después de su promulgación en la "Gaceta Oficial".

Artículo 5. El presente Acuerdo subroga el Acuerdo Municipal Número 2 de 15 de marzo de 1953.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro (4) días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente del Concejo Municipal de Santiago,

CESAR E. FABREGA.

El Secretario del Concejo Municipal de Santiago,

José Angel Bonilla.

Alcaldía Municipal.—Santiago, 7 de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Aprobado;

El Alcalde,

HECTOR PINILLA H.

El Secretario,

Humberto Chang Hernandez.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez y treinta en punto de la mañana del día 13 de mayo de 1957, por el suministro de 300 Resmas de Papel Offset, solicitadas por la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de abril de 1957.

Luis Chandeck,

Jefe de Dirección de Compras.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 13 de mayo de 1957, por el suministro de Papel Ledger para uso de la Imprenta Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de abril de 1957.

Luis Chandeck,

Jefe de Dirección de Compras.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto de la mañana del día 14 de mayo de 1957, se recibirán propuestas en el despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase (B/. 1.00) y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de la Escuela de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito de la suma de B/. 50.00, como garantía de devolución, mediante cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas. De este depósito será reembolsado el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva dentro de los quince (15) días siguientes a la apertura de las proposiciones los do-

cumentos mencionados completos y en buen estado. Vendido dicho término el depósito ingresará al Tesoro Nacional.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

Panamá, 11 de abril de 1957.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

(Unica publicación)

JULIO R. VALDES D.,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 28-30,941,

CERTIFICO:

Que los señores José León Kuong, Soupon Reynold Chen, Antonio Ah Kai, y Enrique Lee Ah Kai, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada Antonio Ah Kai & Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de diez (10) años, y con un capital de B/. 44.000.00 aportado por los socios por iguales partes;

Que los fines y objetos de la Compañía son explotar en todas sus formas lícitas la industria de la pesca de camarones y peces, comprar, vender, pignorar, hipotecar o arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles dentro del territorio de la República de Panamá, celebrar cualesquiera otras clases de contratos, emitir, endosar, y aceptar toda clase de documentos negociables, y hacer cualesquiera otros negocios permitidos por las leyes de la República de Panamá;

Que la administración y dirección de los negocios de la Compañía estarán a cargo de los socios Antonio Ah Kai y Enrique Lee Ah Kai, quienes serán Gerente y Tesorero respectivamente, pudiendo el Gerente retirar fondos de la compañía, y en su defecto podrá hacerlo el Tesorero, pero para obligar y comprometer a la compañía es necesaria la firma de ambos socios.

Así consta en la Escritura Pública número 955, de trece (13) de abril de 1957, extendida en la Notaría a mi cargo.

En fe de lo cual, expido y firmo el presente en la ciudad de Panamá, a los 13 días de abril de 1957.

El Notario Público Primero,

JULIO R. VALDES D.

L. 6866

(Unica publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Ana Fajal de Him, panameña, mujer, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en la Avenida Juan Demóstenes Arosemena en la ciudad de Penonomé y portadora de la cédula de identidad personal N° 6-60 solicita en su propio nombre a este Despacho, se le adjudique título de propiedad en compra, un lote de terreno Nacional, situado en el Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Zarati; Sur, camino real que comunica la ciudad de Penonomé con Pajonal; Este, terreno ocupado por Gustavo Figueroa y Oeste, terreno ocupado por Arcenio Guardia, con una superficie de tres mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, (3.420 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas las haga publicar tres veces en un diario de la ciudad de Panamá y una vez por lo menos, en la "Gaceta Oficial".

Fijado hoy siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las ocho de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé,

LUIS D. VELIZ P.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Unica publicación)